

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

SUSPENDIENDO las sesiones y trabajo de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive.

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 18 de su Reglamento, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo 2.º, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 26 del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 24 de julio de 1973.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castell de Ampurda (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castell de Ampurda, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de La Bisbal (Gerona).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castell de Ampurda, y su incorporación al Juzgado Comarcal de La Bisbal, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Lecina y Estiche (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Lecina y Estiche, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Pomar, con la denominación de San Miguel del Cinca (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Lecina y Estiche, y su incorporación al de igual clase de Pomar, con la denominación de San Miguel del Cinca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Maura, con Grandeza de España, a favor de don Ramiro Pérez-Maura y Herrera.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Maura, con Grandeza de España a favor de don Ramiro Pérez-Maura y Herrera, por fallecimiento de su madre, doña Gabriela Maura y Herrera.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 3 de julio de 1973

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Gaietas (Cartagena) Tomás Marcos Pastor.

Madrid, 28 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 1-TF-242, desdoblamiento de calzada, Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, puntos kilométricos 12,8 al 15,8, en el término municipal de La Laguna.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras,

Hago saber: Que por estar incluida la obra 1-TF-242, desdoblamiento de calzada, Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, puntos kilométricos 12,8 al 15,8, en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita, con arreglo al párrafo D) del artículo 20 de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y a las horas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa: